FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □

No. _____01_____

Bogotá D.C., Cundinamarca, febrero 2021.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JOSE ROGELIO CORREA RUIZ Identificación: 71397922 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 13 C SUR No.53-87 Teléfono de contacto: 3148062551 E-mail de contacto: josecorrea790808@yahoo.es
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mauricio Diez Morales Cargo: Oficial Justicia Transicional Resolución de Delegación No. 00000205 – 1/19/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato No. 508-CENACPERSONAL-2021. Fecha de suscripción 08 febrero 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 12-46-101045258 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación:08-02-2021 Aprobado por: Cr. Ligia Maldonado Cardeño.
5. CRP	No. CDP 5421 - CRP 45921 Fecha expedición: 2021-02-11 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CENAC PERSONAL - CONTRATACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Fuente: Nación Recurso: RECURSOS CORRIENTES Valor: 40.700.000.
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 Febrero 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 diciembre 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado especialista para la dirección de apoyo a la transición-Séptima división.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la

Jurisdicción de responsabilidad.

6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc).
7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos.
8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos.
9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.
10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional.
11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados.
12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz.
13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas.
14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional.
15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad.
16. Las demás que se deriven de la obligación principal.

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y

<table>
<tr><td></td><td>que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia la las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>FEBRERO 2021.</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios).

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Informe</td><td>No aplica</td><td>Base de datos para despachos judiciales.</td></tr>
</table>

Obligación No 2: Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Denuncia</td><td>No aplica</td><td>Elaboración de denuncia, hechos desplazamiento forzado – Municipio Ituango</td></tr>
</table>

Obligación No. 3: Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)

<table>
<tr><th></th><th>ACTIVIDAD</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Reunión virtual</td><td>No Aplica</td><td>Presentación y coordinación estratégica con la My. Nuñez Gonzalez Diego DIV7</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Virtual Redes sociales</td><td>No aplica</td><td>Seguimiento continuo a redes y noticias sobre desplazamiento forzado Ituango, explosión MAP Murindó</td></tr>
</table>

Obligación No 4: Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de</td></tr>
</table>

responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización.

	ACTIVIDAD	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Reporte hechos ocurridos Jurisdicción Séptima División	No Aplica	Se informa hechos de desplazamiento forzado – Municipio de Ituango
2	Reporte hechos ocurridos Jurisdicción Séptima División	No aplica	Se informa hechos de explosión MAP en Murindó

Obligación No. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.

	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Formato ficha jurisprudencial	No Aplica	Línea jurisprudencial Resolución SAI-AOI-RC-JCP-0037-2021
2	Formato ficha jurisprudencial	No aplica	Línea jurisprudencial tp-SA 674
3	Formato ficha jurisprudencial	No aplica	Línea jurisprudencial Resolución 116 SDSJ
4	Formato ficha jurisprudencial	No aplica	Línea jurisprudencial Resolución SRT-ST-005/2020
5	Formato ficha jurisprudencial	No aplica	Línea jurisprudencial Resolución SAI-AOI-I-JCP-0031-2021
6	Formato ficha jurisprudencial	No aplica	Línea jurisprudencial Resolución SAI-AOI-RC-JCP-002_2021

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total $40.700.000.
Valor autorizado a pagar $3.700.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PROTECCION	0.
SALUD	EPS SURA	0.
ARL	SURA	0.

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

   Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** ☐ Asi mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin.

Para constancia se firma en Febrero 2021.

CT. MAURICIO DIEZ MORALES
OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL